



Para despachos de oficio quarto 11

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE

Los infrascriptos Comisarios en cumplimiento del encargo de
V.S. proponer los avisos siguientes, para que adap-
tando la cuota que se especifica en unos, y asignando
en otros la que á V.S. parezca correspondiente, que-
da con la mayor prontitud, y equidad de este Publico,
satisfacerse el importe del bien, y siete por ciento,
q. los Propios de esta Ciudad abeudan á S. M.

1.^a En las entradas de comedias, y asientos de
luneros, quatro rrs. cada uno.

2.^a Los palcos principales contribuirán con qua-
tro r. diarios, y los segundos dos r.

3.^a Quatro rrs. en arrendamiento de los generos suge-
tos á el peso Real.

4.^a Quatro rrs. diarios cada Rebendedor.

5.^a Sobre cada libra de veda, que en rama se
extraiga de esta jurisdicción, se podran
imponer lo que á V.S. parezca conveniente.

6.^a Asi mismo se impondra su contribucion
por cada Coche, y demas carruages de re-
cres, á proporcion de sus Claves.

7.^a Con igual proporcion podran tributar en esta